



Resolución Ministerial

N° 600-2019-MINEDU

Lima, 09 DIC 2019

VISTOS, el Expediente N° MPT2019-EXT-0236230, el Oficio N° 1522-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y,

CONSIDERANDO:

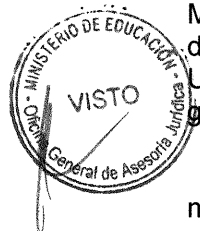
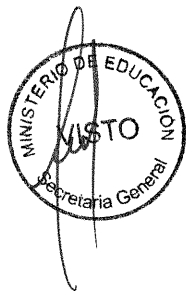
Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante el TUO de la Ley, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del TUO de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, por su parte, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación responsable, entre otros, del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción; así como, de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 205-2018-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 263-2018-MINEDU y 338-2019-MINEDU, se designó a los responsables de entregar la información solicitada al amparo del TUO de la Ley en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;



Que, mediante el Oficio de Vistos, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana cursa el Oficio N° 4704-2019-DIR.UGEL.01/AAJ de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 (UGEL N° 01), en el cual se propone designar a nuevos responsables de entregar la información solicitada al amparo del TUO de la Ley, en la referida UGEL;

Que, conforme a lo antes expuesto, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 205-2018-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 263-2018-MINEDU y 338-2019-MINEDU y designar a los responsables de entregar la información solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

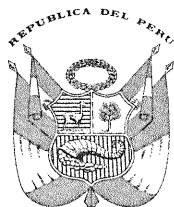
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 205-2018-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 263-2018-MINEDU y 338-2019-MINEDU.

Artículo 2.- Designar a las siguientes personas, como responsables de entregar la información solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana:

UGEL	RESPONSABLES	ORGANO EN EL QUE LABORA
01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	PAMELA MARGOTH CHOQUE PEREZ	Área de Asesoría Jurídica.
	JUAN MANUEL CENTENARO ORREGO	Área de Asesoría Jurídica.
02 RIMAC	ANDREA ISABEL DIAZ NAPURI	Equipo de Trámite Documentario y Archivo.





Resolución Ministerial

Nº 600-2019-MINEDU

Lima, 09 DIC 2019

	RICARDO ARMANDO HUAMANI ZURITA	Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
03 LIMA	MELANY ESTEPHANY OJEDA DEL CASTILLO	Área de Asesoría Jurídica.
	MARIANA ESTHER SERNAQUE VELARDE	Área de Asesoría Jurídica.
04 COMAS	IGNACIO MIGUEL ROJAS	Área de Asesoría Jurídica.
05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	ELVIRA JULIANA BLONDET CORREA	Dirección de la UGEL 05.
06 ATE VITARTE	LUIS MIGUEL CCAULLA FLORES	Área de Asesoría Jurídica.
	ELIZZABETH JANE CELESTINO APOLAYA	Área de Asesoría Jurídica.
07 SAN BORJA	ADA MARIA CHIRINOS MEDINA	Equipo de Trámite Documentario y Archivo.
	JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES	Área de Asesoría Jurídica.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación